







DECRETO

Por el cual se resuelve una solicitud de ascenso en el escalafón nacional docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015 y.

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto Ley 2277 de 1979 establece en el Capítulo III artículo 10 y Sección 2ª artículos 11,12 y 13 la estructura del escalafón, tiempos de servicio, ascenso por título docente y cursos de capacitación

Los efectos fiscales del ascenso se generarán a partir de la fecha que determine el acto administrativo que resuelve la petición, de acuerdo a la Directiva Ministerial No 3 del 5 de marzo de 2009

El (La) educador (a) CHICA ESPINOZA GLORIA SIRLEY identificado (a) con cédula 39 272 933 a través de radicado ANT2025ER025680 del 28 de mayo de 2025, presento ante esta Entidad Territorial formulario de ascenso en el Escalafón Nacional Docente con sus respectivos anexos

Verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 10 y 11 del Decreto Ley 2277 de 1979, para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de conformidad con las normas vigentes, se encuentra que cumple con la totalidad de los mismos

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Ascender en el Escalafón Nacional Docente a CHICA ESPINOZA GLORIA SIRLEY con cédula 39 272 933 del grado 12 al grado 13 con título de Licenciado (a) especialidad Pedagogía reeducativa acredito curso de capacitación de 7 creditos Experiencia docente a partir del 27 de marzo de 2009 Hasta el 27 de marzo de 2012 Tiempo doble N/A

MEJORAMIENTO N/A

ARTÍCULO SEGUNDO Efectos fiscales Se liquidaran a partir del 20 de junio de 2025 y se pagarán una vez obtenida la disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto procede el recurso de reposicion ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días habiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, si fuere el caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁURICIÓ ALVIAR RAMÍREZ Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hernan Dario Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo	Hust-	21-Julio 2025
Reviso	Monica Maria Beltran Montoya, Líder Escalafon Docente	Múnica Bettran m	21-Julio 2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales	Thend On Suche	2410712025
Reviso	Maria Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales	Cup	25/09/25
Reviso	Harrison Andrés Franco Montoya, Director Talento Humano	1 Tables	25-07 25
Aprobo	Adrian Alexander Castro Álzate, Subsecretario administrativo	1 de	28-775
Los arriba firmai	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norm	nas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra respon:	sabilidad lo presentamos para firmas